



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/10/23

Oficio N° 150/ORV/0464/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 03 de marzo de 2025

EMILIANO RAFAEL PASQUEL HERNÁNDEZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Octubre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 0182/23 de fecha 03 de Noviembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SIN NUMERO de fecha 24 de Octubre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/1201/2023 de fecha 27 de Octubre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto Predial "La Laguna y el Aguacate"	Zacualpan	Veracruz	Emiliano Rafael Pasquel Hernández

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas Generales Del Predio Conjunto Predial
La Laguna y el Aguacate

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	565356.206	2266142.847
2	565348.396	2266188.791
3	565398.344	2266216.651
4	565359.024	2266309.476
5	565304.632	2266281.676





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/10/23

Oficio N° 150/ORV/0464/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 03 de marzo de 2025

6	565289.537	2266309.199
7	565295.567	2266366.184
8	565263.922	2266462.936
9	565303.065	2266481.88
10	565401.48	2266520.294
11	565460.325	2266563.161
12	565451	2266575.1
13	565402.399	2266658.021
14	565419	2266716
15	565449	2266782
16	565474.661	2266788.2
17	565497.572	2266815.948
18	565484	2266870
19	565488	2266903
20	565482	2266921
21	565451.691	2266952.129
22	565438.498	2266954.979
23	565428	2266985
24	565438	2266997
25	565460.001	2267088.964
26	565485.183	2267162.796
27	565486.197	2267200.052
28	565501.299	2267276.616
29	565482	2267336
30	565507	2267361
31	565559	2267394
32	565575.231	2267398.871
33	565596.988	2267390.813
34	565621.766	2267422.038
35	565629.522	2267449.108





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/10/23

Oficio N° 150/ORV/0464/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 03 de marzo de 2025

36	565663.265	2267499.244
37	565684.014	2267520.396
38	565692	2267580
39	565688	2267611
40	565711.714	2267618.73
41	565757.846	2267689.514
42	565807.453	2267715.35
43	565860	2267786
44	565913.366	2267768.433
45	566208.794	2267811.039
46	566276	2267686
47	565964	2267154
48	565868	2267040
49	565818	2266943
50	565844	2266860
51	565996	2266839
52	566012.985	2266827.103
53	566056.956	2266816.932
54	566066.827	2266801.872
55	566065.795	2266781.787
56	566025.046	2266753.994
57	566021.339	2266743.147
58	565992.775	2266737.757
59	565958.222	2266716.722
60	565909.897	2266698.631
61	565877	2266680
62	565648	2266599
63	565644	2266571
64	565619	2266526
65	565591	2266513





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/10/23

Oficio N° 150/ORV/0464/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 03 de marzo de 2025

66	565654	2266462
67	565608	2266429
68	565644	2266347
69	565578.607	2266308.537

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto Predial "La Laguna y el Aguacate"	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto Predial "La Laguna y el Aguacate"	66.999	63.5	56.96

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto Predial "La Laguna y el Aguacate"	56.94 (cincuenta y seis punto noventa y cuatro)	5163.53 (cinco mil ciento sesenta y tres punto cincuenta y tres)

Nombre del predio: Conjunto Predial "La Laguna y el Aguacate"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/03/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	6.12	19.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/03/25 - 31/12/25	Liquidambar styraciflua	6.12	48.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/03/25 - 31/12/25	Pinus patula	6.12	390.08	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/10/23
Oficio N° 150/ORV/0464/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 03 de marzo de 2025

1	03/03/25 - 31/12/25	Quercus affinis	6.12	70.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	5.86	505.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Alnus acuminata (arguta)	5.82	274.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Liquidambar styraciflua	5.82	31.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	5.82	167.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus affinis	5.82	40.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	5.89	40.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Liquidambar styraciflua	5.89	37.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	5.89	368.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus affinis	5.89	96.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus patula	6.74	409.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus affinis	6.74	30.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus ayacahuite	7.91	24.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus patula	7.91	453.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Alnus acuminata (arguta)	6	72.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Liquidambar styraciflua	6	112.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus patula	6	211.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus affinis	6	124.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Liquidambar styraciflua	5.94	94.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus patula	5.94	226.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus affinis	5.94	210.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Clethra kenoyeri	2.92	52.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Liquidambar styraciflua	2.92	63.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus patula	2.92	289.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus affinis	2.92	91.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Alnus acuminata (arguta)	3.74	33.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Clethra kenoyeri	3.74	50.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus patula	3.74	405.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus affinis	3.74	118.08	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/10/23
Oficio N° 150/ORV/0464/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 03 de marzo de 2025

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ROBERTO MALDONADO CASTELAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RMC-7681

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto Predial "La Laguna y el Aguacate"	D-30-198-CON-006/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/10/23

Oficio N° 150/ORV/0464/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 03 de marzo de 2025

2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la ejecución de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación en caso de NO presentarse la regeneración de forma natural, restauración y conservación de suelo y agua, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado, deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad y de los altos valores para la conservación, dicho cumplimiento debe estar de acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal autorizado.
12. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios producto del aprovechamiento en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel (acordonamientos), en toda el área de corta de acuerdo al plan de corta o posibilidad anual autorizado por esta Oficina de Representación.
13. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá aplicar el método y los tratamientos silvícolas, que se proponen en el programa de manejo forestal autorizado de acuerdo al calendario propuesto en el mismo.
14. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación de la presente autorización, deberá notificar la integración de la brigada de protección contra los incendios forestales, en el acta constitutiva deberá señalar los datos de ubicación de las mismas como son: localidad, paraje, coordenadas geográficas, municipio y el responsable de la brigada.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/10/23
Oficio N° 150/ORV/0464/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 03 de marzo de 2025

15. Deberá realizar recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
16. Deberá de reforestar las hectáreas intervenidas tal como lo menciona en el Programa de Manejo, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
17. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 y en su artículo 219 del Reglamento que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
18. Deberá establecer las medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
19. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades calendarizadas con los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0186/10/23

Oficio N° 150/ORV/0464/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 03 de marzo de 2025

21. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

L.C.P. CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO, JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
Expediente.

CDLM/ Rbc 



